



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Acuerdo de Concejo

N°040-2024-MDSA

San Antonio, 16 de diciembre del 2024.

VISTO:

El oficio N°748-2024-OGSG-MPC, de fecha 13 de diciembre del 2024, signado con expediente administrativo N°5409-2024, el informe N°630-2024-SGOPEP-GDUR-MDSA, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Subgerencia de Obras Públicas, estudios y Proyectos, el informe N°1257-2024-GDUR-MDSA, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, hoja de tramite N°246-2024, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", "La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico", y;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales, y;

Que, el numeral 23) del Artículo 20° de la norma antes acotada, es atribución del alcalde celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones, y;

Que, el numeral 88.1 del Artículo 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante (...), convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles". Asimismo, el numeral 88.3 de la norma en mención establece: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación", y;

Que, mediante oficio N°748-2024-OGSG-MPC, de fecha 13 de diciembre del 2024, signado con expediente administrativo N°5409-2024, la secretaria general de la MPC, remite notificación de la aprobación del uso de los recursos feidecometidos del FINVER- CAÑETE, indicando que mediante acta de sesión ordinaria del comité directivo FINVER N°012-2024 de la provincial de Cañete día 28 de noviembre del 2024, aprueba que deben ser transferidos a favor de la Municipalidad distrital de San Antonio, para la ejecución del proyecto denominado; "CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA, con código único de inversiones N°2625920, por el monto de S/980,00.000.00 (novecientos ochenta mil con 00/100 soles), por la consideraciones expuestas en el presente acuerdo directivo N°16-2024, acuerdo de concejo N°170-2024-MPC.

Que, mediante informe N°1257-2024-GDUR-MDSA, de fecha 16 de diciembre del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural con referencia del informe N°630-2024-SGOPEP-GDUR-MDSA, LA Subgerencia de Obras Públicas, estudios y Proyecto solicita incorporación en la agenda de la sesión de concejo, con fin de autorizar la suscripción del convenio interinstitucional del FINVER provincial, con referencia PIP "CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CERCO PERIMETRICO EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO , PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" -META I, CON CODIGO N°2625920,



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete

Que, mediante hoja de tramite N°246-2024 de fecha 16 de diciembre del 2024, emitida por la Gerencia de Municipal remite la documentación a efectos que se agende en la siguiente sesión de concejo;

Que, mediante Sesión Ordinaria N°028-2024, de fecha 16 de diciembre del presente, el Pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD aprueba la celebración del Convenio de confinamiento interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Cañete y la Municipalidad Distrital de San Antonio - Cañete;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 39° de la norma antes acotada, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el Artículo 41°, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, y;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con unanimidad votos de los miembros del Concejo Municipal; y con la dispensa de aprobación del acta se;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la celebración del **CONVENIO DE CONFINAMIENTO DE PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CON RECURSOS DEL FINVER - CAÑETE SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO** del proyecto denominado **"CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO Y CERCO PERIMETRICO; EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL DE SAN ANTONIO, PROVINCIAL DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA"** con código Único de Inversión N°2625920, que asciende a S/ 1,973,845.13 (un millón novecientos setenta y tres mil ochocientos cuarenta y cinco con 13/100 soles), quedando detallado en el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO
1.00	EJECUCION DE OBRA - APORTE FINVER - CAÑETE	S/ 980.000.00
2.00	EJECUCION DE OBRA - APORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO	S/ 993,845.13
	TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EJECUCION	S/ 1,973,845.13

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Señor alcalde para que en su condición de representante legal de la Municipalidad suscriba el Convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo de Concejo Municipal.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Informática para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal Web Institucional de la Entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

